

SOBRE-

LICITACION PRIVADA: N°37/2021

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS	
ENTRO	FIRMA Y HORA
<i>21/09/21</i>	<i>[Firma] 14:05</i>

APERTURA: 21/09/2021

HORA: 9:00:

EXPEDIENTE: N°1100- CODIGO:279/20

SITO: EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES –

**EDIFICIO N° III-CENTRO CIVICO—PISO-III-TELEFONO—
0376-4447359**



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE
DEPORTES

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

135

U 5 MAY 2021



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Abg. María Emilia Silvestri
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 30°: Las presentes Cláusulas Particulares forman parte integrante del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 31°: **OBJETO** La presente licitación tiene por objeto:

- **Renglón N° 1:** Adquisición de quince (15) bicicletas todo terreno rodado 26 con 21 velocidades de caballeros.
- **Renglón N° 2:** Adquisición de quince (15) bicicletas todo terreno rodado 26 con 21 velocidades de damas.

ARTÍCULO 32°: **PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado sin indicación del proponente, consignándose en la carátula del sobre:

- Tipo y número de expediente
- Fecha y hora de apertura.

Deberán presentarse personalmente o remitirse por medio idóneo, a la sede del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio N° 3 - 3er Piso - Código postal 3300 - Posadas - Misiones.

Las ofertas se presentarán con su correspondiente índice y las hojas debidamente foliadas y firmadas. En caso de fotocopias, las mismas deberán ser certificadas por Oficial Público o por Policía de la Provincia, y deberán conformarse con la siguiente documentación.

- a) **SOBRE 1:**
 - El documento de garantía.
 - Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.
 - La documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales y en los Artículos 32°, 33°, 34°, 40° y 41° del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- b) **SOBRE 2:**
 - La oferta económica.

Los renglones que contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente serán desestimadas.

ARTÍCULO 33°: **REQUISITOS Y DOCUMENTACION EXIGIDAS** Pliego de Condiciones Generales y Particulares, firmado en todas y cada una de sus hojas.

- a) Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- b) Constancia actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.
- c) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Resolución General N° 08/2010 y 14/2014- D.G.R. "SR. 322" actualizado con su correspondiente tasa de actuaciones abonada.

OSWALDO MARCELO MICHELITSCH
Director General Administrativo
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

C.P.N. SILVIA ROXANNA GALINDO
DELEGADA FISCAL
Adm. Gral. de la Provincia

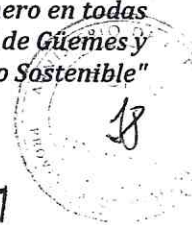


PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE
DEPORTES

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

135

05 MAY 2021



Suma
Abg. María Emilia Silvestri
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

- d) Certificado Fiscal para Contratar Resolución General N° 08/2010 y 14/2014 - D.G.R. "SR. 349" actualizado con su correspondiente tasa de actuaciones abonada.
- e) Constitución de Domicilio Fiscal Electrónico Resolución General N° 07/2017 - DGR "SR. 388"
- f) Libre Deuda en consulta de proveedores del Estado en la Página de AFIP actualizado, el cual podrá ser reemplazado por los últimos tres (3) formularios de DDJJ, comprobantes de pago del Impuesto al Valor Agregado o últimos tres (3) Pagos del Monotributo.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el titular de la firma o persona autorizada a tal fin, debiendo acreditar su vinculación con la empresa en caso de sociedades, cooperativas, etc.

ARTICULO 34°: **EL OFERENTE** presentará garantía, según condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total que cotiza.

ARTICULO 35°: **CONOCIMIENTO Y ACEPTACION:** la mera presentación de oferta implica el conocimiento y aprobación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones y normas que rigen en la presente contratación.

ARTÍCULO 36°: **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** La oferta tendrá validez por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 37°: **ORDEN DE PROVISION:** El contrato se perfeccionará con la adjudicación y la emisión de la Orden de Provisión efectuada por la Autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 38°: **FORMA DE PAGO:** Previa recepción de conformidad de los elementos adquiridos, en forma parcial o total, los cuales deben ser entregados en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento Patrimonio), José Sorsana 5400 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 39°: **FACTURACIÓN:** La Empresa adjudicataria emitirá factura en forma total. La nombrada documentación será entregada para su control en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento Patrimonio), José Sorsana 5400, conformada al dorso, en caso de conformidad, por el Jefe de Patrimonio según corresponda. En caso de disconformidad, se hará saber al adjudicatario en el término de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la factura.

ARTÍCULO 40°: **DOMICILIO:** La Empresa adjudicataria deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Misiones, el que se tendrán por válidos para todos los efectos del contrato mientras no se comunique otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 41°: **JURISDICCION:** La empresa adjudicataria quedará sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 42°: **LA PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, previa comunicación por Carta

OSWALDO MARCELO MICHELETSCH
Director General Administrativo
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

C.P.M. SILVIA ROXANNA GALINDO
DELEGADA FISCAL
Contaduría Gral. de la Provincia